

Comunicado 02/2016

Asistencia al Contribuyente

Febrero/2016. -

INSTRUCTIVO - SERVICIO EN LINEA

ANTICIPO FONASA SERVICIOS PERSONALES

Este servicio permite a los titulares de Servicios Personales no Profesionales, Profesionales y Escribanos, emitir la factura de anticipos de aportes FONASA, así como ampararse al Art. 25 Dec. 221/011 comunicando que deja de realizar anticipos por alcanzar el tope anual.

Se accede a través de la página web de BPS a: Todos los Servicios en Línea / Fonasa Servicios Personales / Anticipos FONASA Servicios Personales, o bien directamente desde los servicios destacados.

Paso 1 – Datos Titular

En el paso 1 se ingresan los datos del titular: número de empresa (Nro BPS), Nro. de RUT, el documento de identidad o pasaporte y la fecha de nacimiento del titular y presionar "Siguiente".

Anticipos FC	NASA Ser	vicios Pe	rsonal	es		
Paso 1: Datos del Titular		1 D	atos Titular	2 Tipo Factura	3 Datos Factura	4 Comprobante
Datos de la En	npresa					
* Nº Empresa:						
* Nº RUT:						
Datos del Titu	lar					
* País del Documento:	Uruguay	•				
* Tipo de documento:	Documento	•				
* Nº Documento:	Sin pu	ntos ní guiones.				
* Fecha de Nacimiento:	ej: 24/05	/1998				
	Paso 1 de 4					
	Siguiente >					
	Cancelar					



Comunicado 02/2016

Paso 2 - Tipo de Factura

Si los datos anteriores son correctos, se accede en el Paso 2 a seleccionar una de las siguientes opciones de Facturas:

- Anticipos mensuales
- Complemento de Anticipo Mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al Art. 25 del Dec. 221/011

Anticipos I	ONASA Servici	os Person	ales		
📆 Descargar: Instructiv Ampliar información	vo Anticipos FONASA Servicios Pers	sonales (.pdf 539 KB)			
Paso 2: Tipo de Anti	cipo	1 Datos Titular	2 Tipo Factura	3 Datos Factura	4 Comprobante
Empresa					
Nº Empresa	0000001111111				
Nº RUT	0011111111111				
Denominación	MI EMPRESA				
Factura					
Anticipos M	lensuales				
Complement	nto de Anticipo Mensual				
Complement	nto por subsidio				
Amparo al ,	Artículo 25 del Decreto 221/011				

FACTURA ANTICIPOS MENSUALES

Para realizar el pago de anticipos debe seleccionar en el Paso 2 el periodo a facturar y luego presionar siguiente.

Tratándose de anticipos por solo un mes, los datos de "Mes Cargo Desde" y "Mes Cargo Hasta" deben coincidir.

En caso de anticipos por meses vencidos, el sistema emite la factura con las multas y recargos correspondientes.



Comunicado 02/2016

Factura		
Anticipos Mens	uales	
Complemento o	le Anticipo Mensu	ual
Complemento p	oor subsidio	
Amparo al Artíc	ulo 25 del Decret	o 221/011
 Mes Cargo Desde: Mes Cargo Hasta: 	01/2016	
< Paso Anterior	Paso 2 de 4 Siguiente	e >

En el Paso 3 se ingresan los datos necesarios para obtener la factura:

- Impuesto Se debe seleccionar entre IRPF o IRAE, según corresponda y sólo si se trata de un contribuyente de IRAE deberá establecerse el **porcentaje**.
- Corresponde pagar Complemento hasta el valor del CPE -
 - Mantener marcada la opción que luce por defecto "Corresponde pagar complemento hasta CPE", cuando el titular tiene actividad exclusiva de servicios personales es decir cuando no es beneficiario FONASA por otra actividad o pasividad, en cuyo caso el anticipo tiene un mínimo equivalente a un Costo Promedio Equivalente (CPE).
 - Desmarcar la opción "Corresponde pagar complemento hasta CPE" cuando la actividad no es exclusiva, es decir que posee el beneficio del Seguro Nacional de Salud por otra actividad o pasividad

* Impuesto:	Indique si es contribuyente de IRPF o IRAE.
 Porcentaje IRAE: 	IRPF IRAE
	ei: 01/02/2016
Fecha de pago: Verifique si correspon opción.	de pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque la
Fecha de pago: Verifique si correspon opción. Ø Corresponde pag	de pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque la gar complemento hasta CPE
Fecha de pago: Verifique si correspon opción. Corresponde pag	de pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque la gar complemento hasta CPE Paso 3 de 4



Comunicado 02/2016

Se despliegan en pantalla las actividades vinculadas a la persona (VF. 88-Escribano, VF. 89-Profesional, VF. 92 - Servicios Personales no Profesionales) y el Seguro de Salud, para cada mes del periodo a facturar, el cual tiene que ajustarse a la situación familiar del titular a los efectos del amparo de la cobertura médica, en caso de no ser correcto se debe modificar previo a emitir la factura de anticipo.

Mes Cargo	Monto facturado sin IVA	Base de cálculo	Cod. Seguro de Salud (?)
01/2016			BENEFICIARIOS CON HIJOS CON CONYUGE O CONCUBINO
Fecha de pa	go:	ej: 01/02/	2016
Fecha de pa	go:	ej: 01/02/	2016
Fecha de pa	go: responde pagar compler	nento hasta el valo	2016 or del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque
Fecha de par Verifique si cor opción.	go: responde pagar compler	nento hasta el valo	2016 or del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque
Fecha de pa Verifique si cor opción.	go: responde pagar compler nde pagar complement	mento hasta el valo	2016 or del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque
Fecha de pa Verifique si cor opción.	go: responde pagar compler nde pagar complement Paso 3 de 4	nento hasta el valo	2016 or del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque

• Monto facturado sin IVA

Verificada la información se deberá ingresar el Monto Facturado sin IVA, a partir del cual se determina automáticamente la Base de Cálculo.

Sin perjuicio de lo cual y a los efectos de contemplar los casos de amparo al Art. 25, es posible ingresar un importe de Base de Cálculo diferente.

• Fecha de pago

Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha actual de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer otra fecha de pago, no más allá del último día del mes.



Comunicado 02/2016

Por último en el Paso 4 se emite el Comprobante de la Factura, habilitándose:

- descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales
- pagar la factura a través de internet mediante el link "Pagar factura por internet", ingresando el número de referencia que figura en dicho documento

		1 Datos Titular	2 Tipo Factura	3 Datos Factura 4 Comproba
V Se	ha generado su factur	a correctame	nte	
Datos de la	a Empresa			
Nº Empresa	0000001111111			
Nº RUT	0011111111111			
Denominación	MI EMPRESA			
Datos de la	a Factura BPS			
Nº Referencia	345005483			
Importe a Pagar	2212		Imprimir o	Descargar Factura BPS(PDF)
Vencimiento	30/01/2016		Pag	ar Factura por Internet

FACTURA COMPLEMENTO DE ANTICIPO MENSUAL

Esta opción se utiliza cada vez que el contribuyente abonó un anticipo mensual y verifica que tiene diferencias a pagar, debiendo seleccionar el período por el cual se va a facturar.

Anticipos Mens	suales		
Ocmplemento	de Anticipo Mensu	ual	
Complemento	por subsidio		
Amparo al Artíc	culo 25 del Decret	o 221/011	
Mes Cargo Desde:	01/2016		
Mes Cargo Hasta:	01/2016	i	
Mes Cargo Hasta: < Paso Anterior	01/2016 Paso 2 de 4 Siguiente	e >	



Comunicado 02/2016

En caso de realizar complemento de anticipos por solo un mes, el "Mes Cargo Desde" y "Mes Cargo Hasta" debe ser el mismo.

Ingreso Importe Complemento

Para el período iniciado se ingresa en el campo "Importe Complemento", el monto a pagar sin decimales.

Empresa		
Nº Empresa	0000001111	111
Nº RUT	0011111111	1111
Denominación	MI EMPRES	SA
Periodo a	Facturar	
Mes Cargo Des	de: 01/2016	
Mes Cargo Hast	ta: 01/2016	
VF. 89- Pro Mes Cargo II	resional mporte complemento	Cod. Seguro de Salud
01/2016		BENEFICIARIOS CON HIJOS CON CONYUGE O CONCUBINO
01/2016 Fecha de pago	:	BENEFICIARIOS CON HIJOS CON CONYUGE O CONCUBINO
01/2016 Fecha de pago	: Paso 3	BENEFICIARIOS CON HIJOS CON CONYUGE O CONCUBINO
01/2016 Fecha de pago < Paso Anterior	: Paso 3 Cor	de 4

Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer una fecha de pago, no más allá del último día del mes, ingresándola en "Fecha de pago.

Por último en el Paso 4 se emite el Comprobante de la Factura, habilitándose:

- descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales
- pagar factura a través de internet mediante el link "Pagar factura por internet", ingresando el número de referencia que figura en dicho documento



Comunicado 02/2016

FACTURA COMPLEMENTO DE SUBSIDIO

Para realizar el pago de complementos de anticipos mensuales por subsidios debe seleccionar el período por el cual se va a facturar. (Ver Comunicado 28/2012)

En caso de realizar complemento anticipos por subsidio por solo un mes, el "Mes Cargo Desde" y "Mes Cargo Hasta" debe ser el mismo

Anticipos Mension	suales
Complemento	de Anticipo Mensual
Complemento	por subsidio
Amparo al Artí	culo 25 del Decreto 221/011
Ingrese el periodo de * Mes Cargo Desde: * Mes Cargo Hasta:	01/2016
< Paso Anterior	Paso 2 de 4 Siguiente >
	Cancelar

Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer una fecha de pago, no más allá del último día del mes, ingresándola en "Fecha de pago".

• **Ingreso Importe Complemento** Para el período iniciado se ingresa en el campo "Importe Complemento", el monto a pagar sin decimales.

Por último en el Paso 4 se emite el Comprobante de la Factura, habilitándose:

- descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales
- pagar factura a través de internet mediante el link "Pagar factura por internet", ingresando el número de referencia que figura en dicho documento



Comunicado 02/2016

AMPARO AL ART. 25 DECRETO 221/011

Está opción habilita al contribuyente a no realizar anticipos mensuales si considera que alcanza el tributo anual del ejercicio.

A tales efectos el contribuyente marca la opción "Amparo al Art. 25 del Decreto 221/011" debiendo ingresar a partir de qué mes no le corresponde realizar anticipos (Mes Cargo Desde). Al hacer esta opción, por defecto, el "Mes Cargo Hasta" siempre es el mes de diciembre del año en curso.

- Anticipos Mensuales
- Complemento de Anticipo Mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

En caso de ampararse al Art. 25 del Decreto 221/011, ingrese a partir de qué mes no se realizarán más anticipos en el periodo.

Al presionar siguiente se muestran los datos ingresados y tiene la opción de confirmar la opción realizada.

El contribuyente se ampara al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que estima no corresponde realizar más anticipos a cuenta del tributo anual por el periodo en liquidación. * Mes Cargo Desde: 05/2016 * Mes Cargo Hasta: 12/2016 12/2016 … Datos de la Empresa 0000001111111 Nº Empresa 0000001111111 Nº RUT 00111111111111 Denominación MI EMPRESA Paso 3 de 4 Cancelar		
 Mes Cargo Desde: 05/2016 Mes Cargo Hasta: 12/2016 12/2016	El contribuyente su a cuenta del tribut	e ampara al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que estima no corresponde realizar más anticipos o anual por el período en liquidación.
Mes Cargo Hasta: 12/2016 Datos de la Empresa 00000111111 Nº Empresa 0001111111 Nº RUT 00111111111 Denominación MI EMPRESA Paso 3 de 4 Siguiente > Cancelar Cancelar	* Mes Cargo Desde:	05/2016
N° Empresa 000001111111 N° RUT 0011111111111 Denominación MI EMPRESA Paso 3 de 4 Siguiente > Cancelar Cancelar	* Mes Cargo Hasta:	12/2016
N° Empresa 0000001111111 N° RUT 0011111111111 Denominación MI EMPRESA Paso 3 de 4 Siguiente > Cancelar Cancelar	Datos de la E	Impresa
N° RUT 0011111111111 Denominación MI EMPRESA Paso 3 de 4 Siguiente > Cancelar Cancelar	Nº Empresa	0000001111111
Denominación MI EMPRESA Paso 3 de 4 Siguiente > Cancelar	Nº RUT	0011111111111
< Paso Anterior Cancelar	Denominación	MIEMPRESA
	< Paso Anterior	Paso 3 de 4 Siguiente > Cancelar



Confirmada la opción, la siguiente pantalla mostrará el resultado de la operación.

paró al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que no corresponde realizar anticipos por lo que resta del
presa
STC54
00001111111
1111111111
EMPRESA
/2016
/2016
/20

Una vez realizada la opción de amparo al art. 25 del Decreto 221/011 en un ejercicio, esto le es informado si ingresa nuevamente al aplicativo, sin perjuicio de lo cual, el sistema lo habilita a realizar anticipos por meses posteriores, en caso de verificarse que los mismos corresponden.

La información detallada respecto a registración, aportación, codificación, etc. se encuentra disponible en la página <u>www.bps.gub.uy</u>, agrupada bajo <u>Servicios Personales</u> entre los temas de interés para Empresarios.

Por mayor información comunicarse a través del teléfono 0800 2001.